



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXIV**

**Núm. 28**

**Zacatecas, Zac., sábado 6 de abril de 2024**

## SUPLEMENTO

5 AL No. 28 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE ABRIL DE 2024

LINEAMIENTOS.- De Operación del Programa para la Reactivación Pecuaria.

LINEAMIENTOS.- De Operación del Programa de Servicios para el Sector Pecuario.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

M.V.Z. GERARDO LUIS CERVANTES VIRAMONTES, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, artículos 7,8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; he tenido a bien emitir lo siguiente.

## **Lineamientos para el Programa para la Reactivación Pecuaria**

### **1. Considerando**

Que el Plan Estatal Desarrollo 2022-2027, establece como principio rector III. Ecosistema socioeconómico sólido e inclusivo, cuyo objetivo es promover el desarrollo armónico de los habitantes del Estado en todos los sectores económicos, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población. Que la política pública imperante en dicho principio rector es la Dignidad para el campo, que pretende consolidar un ecosistema de producción agropecuario integral, dignificando el trabajo de las y los pequeños productores y aumentando la competitividad de nuestro campo, aprovechando los avances técnicos, científicos y la vocación natural de las regiones del Estado. Así mismo la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras del gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán lineamientos y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida ésta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

El Estado de Zacatecas, por su característica geográfica, está expuesto a diversos fenómenos naturales que ponen a las y los productores agropecuarios en situación de vulnerabilidad e impactan en gran medida en las actividades que realizan en el campo y por ende se ven afectadas la producción y economía de la ganadería; por lo que es necesaria la intervención del Gobierno del Estado a través de Programas que ayuden a atender y recuperación de las Unidades de Producción Pecuaria. Ante tal situación surge la necesidad de que Gobierno del Estado tenga la capacidad, no solamente de responder oportunamente en el momento de la emergencia, sino también de garantizar que los productores cuenten con las condiciones mínimas indispensables para reactivar la actividad ganadera.

Por otra parte, es de vital interés para el Gobierno del Estado llevar a cabo trabajos y acciones en las diferentes Campañas Zoonitarias, principalmente en lo que corresponde a Tuberculosis Bovina, Brucelosis Bovina y Garrapata en el Ganado, con el propósito de hacer frente a las enfermedades zoonóticas que afectan, no solamente los hatos ganaderos, sino también ponen en riesgo la salud pública.

### **Antecedentes y justificación.**

Uno de los temas de mayor importancia en el campo ganadero del Estado es la sanidad animal; cuando los hatos ganaderos, en cualquiera de sus especies, se ven afectados por alguna enfermedad, como lo pueden ser Tuberculosis Bovina, Brucelosis en los Animales, Garrapata o bien Varroa; presentan consecuencias que afectan la productividad de la ganadería, dichas afectaciones pueden ser desde baja producción de miel (para el caso de las colmenas), pérdidas de peso en el ganado, problemas de parto y fertilidad, sobretodo, muchas de estas enfermedades pueden afectar la salud de población, arriesgándose no solo a tener un hato cuarentenado, sino también, a convertirse en un riesgo para la salud pública.

El hecho de presentar una o varias de estas enfermedades zoonóticas en sus hatos, puede originar que las y los productores ganaderos pierdan mercados importantes de comercialización.

De tal manera que a través de los Programas de apoyo se tienen acciones en lo correspondiente a las diversas Campañas Zoonitarias, con lo cual el Gobierno del Estado busca controlar y/o erradicar enfermedades que afectan la producción ganadera y la salud pública.

## 2. Disposiciones Generales

### a). Objetivos.



#### Objetivo General:

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y la mecánica para apoyar a las Unidades de Producción Pecuarias y actualizar el estatus que guardan las diferentes enfermedades zoonóticas en el Estado.



#### Objetivos Específicos:

Implementar acciones que ayuden a erradicar las enfermedades zoonóticas que afectan la actividad ganadera, pero sobre todo ponen en riesgo la salud pública. Con estas acciones se pretende producir alimentos de origen animal de calidad e inocuidad, disminuyendo los riesgos sanitarios al ser humano y entre los animales.

De igual manera, apoyar a los productores ganaderos del Estado que busquen recuperar la productividad en sus Unidades de Producción después de una situación de siniestro.

### b). Glosario.

**Apicultor:** Es toda aquella persona física o moral que se dedique a la cría, explotación producción y mejoramiento de las abejas en cualquiera de los ramos mercantiles, de servicio o industrial, de forma estacionaria o migratoria.

**Beneficiario:** Persona física que recibe el subsidio o apoyo previsto en los presentes Lineamientos de Operación.

**BRUCELOSIS (BR).** - Brucelosis en los Animales. Es una enfermedad zoonótica (transmisible de animales a humanos) causada por bacterias del género *Brucella*, que causa problemas de salud en humanos.

**CEFOPPEZ.** - Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Zacatecas.

**CENID.** - Centro Nacional de Investigación Disciplinaria.

**COEPLA.** - Coordinación Estatal de Planeación.

**COFEPRIS.** - Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Colmena:** Alojamiento tecnificado de una colonia o familia de abejas.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Disponibilidad Presupuestal Autorizada:** Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.

**Ectoparásito.** - Organismo que vive en el exterior de otro organismo (el huésped) y se beneficia de la relación a expensas de este. Se localiza en el tejido subcutáneo o en la superficie dérmica.

**Enfermedades Hemoparasitarias.**- Enfermedades transmitidas por artrópodos como las garrapatas, que puede afectar al hombre causando daños en la salud.

**Ganado menor:** Se refiere al ganado porcino, ovino, caprino, extraordinariamente hace también referencia a la apicultura conforme a las equivalencias que determine y publique la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Garrapata Boophilus Spp.** - Ectoparásito hematófago que provoca alteraciones en los animales infestados, incidiendo en la disminución de la producción de carne y leche; y en la transmisión de enfermedades.

**HATO.** - Conjunto de animales de ganado mayor o menor.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=2054508&fecha=31/12/1969](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2054508&fecha=31/12/1969).

**INIFAP.** - Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

**Ixodicida.** - Producto biológico utilizado para el control de la garrapata en el ganado.

**M.V.Z.R.A.**- Médico Veterinario Zootecnista Responsable Autorizado.

**PED.** - Plan Estatal de Desarrollo.

**RFC.** - Registro Federal de Contribuyentes.

**S.S.Z.** - Secretaria de Salud de Zacatecas.

**SADER.** - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SECAMPO:** Secretaría del Campo.

**Semoviente:** Patrimonio de un individuo que tiene capacidad de movimiento por sí solo; por lo cual, las cabezas de ganado y los animales de carga son semovientes.

**Siniestro:** Hecho impredecible y aislado que supone un perjuicio o daño para una persona u organización.

**SINIIGA:** Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado.

**SIPLAN:** Sistema de Planeación.

**TUBERCULOSIS (TB).** – Proviene de los nódulos, llamados "tubérculos", que se forman en los ganglios linfáticos y en los otros tejidos de los animales afectados.

**Unidad de Producción Pecuaria (UPP):** Superficie definida y delimitada en la que el productor del sector primario efectúa actividades ganaderas;

**VARROASIS.** - Enfermedad parasitaria de las abejas.

**ZOONOSIS.** -Cualquier enfermedad propia de los animales que puede transmitirse a los humanos.

**ZOOSANITARIA.** - Se enfoca en la aplicación de estrategias que permitan controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten a la producción ganadera.

**c). Ámbito de aplicación.**

Cobertura Territorial. – **Estatul.**

### 3. Capítulos Específicos

**a).- Información básica.**

**I.- Información general.**

Nombre del Programa	Programa para la Reactivación Pecuaria	
Modalidades de apoyo	( ) ( ) (X)	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	( ) (X) ( )	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Derecho a la alimentación. <b>Libertad de Trabajo, Profesión, Industria o comercio.</b>	

**II.- Alineación Programática.**

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	<b>Principio Rector:</b> 3 – Economía.  <b>Objetivo:</b> 3.8 - Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	<b>Principio Rector:</b> 3. Ecosistema socioeconómico sólido e inclusivo.  <b>Política pública:</b> 1. Dignidad para el campo.  <b>Estrategia:</b> 6.-Generar alternativas para la mejora de productos caprinos, leche y carne de bovino.
Programa General Prospectivo 2030	2.5.1 Sociedad global e innovadora: industrias, tecnologías y sustentabilidad.

<b>Programa Sectorial de Desarrollo Económico</b>	1. Fomentar la innovación y el desarrollo de los ejes tractores de la economía zacatecana.
	1.1 Impulsar la productividad y la generación de valor agregado en el campo zacatecano.
	1.1.2. Impulsar la sanidad pecuaria, así como el repoblamiento y mejoramiento genético de los hatos ganaderos.

### III.- Información administrativa-organizacional.

<b>Dependencia responsable</b>	<b>Secretaría del Campo.</b>
<b>Dirección o unidad administrativa responsable</b>	<b>Subsecretaría de Ganadería.</b>

### IV.- Información programática-presupuestal.

<b>Finalidad del Programa</b>	Desarrollo Económico.	
<b>Función del Programa</b>	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza.	
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$4,500,000.00	
<b>Asignación por Capítulo del Gasto</b>	3%	Presupuesto Asignado 2000, 3000, 5000
		2111- Materiales y útiles de oficina, 2141- Materiales y bienes informáticos, 2480- Materiales complementarios, 2611- Combustible, 2960- Refacciones, 3231- Arrendamiento de mobiliario y 3551- Mantenimiento y conservación de vehículos., así como gastos destinados directamente con el programa (capítulo 5000) (vehículos, Computadoras, Impresoras, etc.)En proceso.
<b>Clave del programa presupuestario</b>	PPEO-15U132.	

**Nota:** Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

#### b).- Población o Área de Enfoque.

**Población Potencial.** - Toda aquella Persona Física o Moral que se dedique a la actividad ganadera, con su Unidad de Producción Pecuaria en el Estado de Zacatecas.

**Población Objetivo.** - Productoras y productores ganaderos del Estado que busquen mejorar la sanidad de sus hatos, para incrementar su productividad pecuaria.

#### c). - Características de los apoyos.

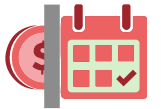
##### Vertiente 1.- Campaña Sanitaria, Agropecuaria y Acuícola.

**Apoyo 1.-** Convenio para la Sanidad e Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (Campañas Sanitarias e Inocuidad Agropecuaria).

**Tipo de Apoyo. -****Prestación de Servicio**

Implementación de las diferentes Campañas Zoonosanitarias en el Estado; con el propósito de implementar acciones de buenas prácticas pecuarias en las Unidades de Producción y reducir la presencia de contaminantes que disminuyan la producción primaria e impacte en la economía de los ganaderos, así como también afecte la salud pública del Estado.

**Características.** - Por medio de la celebración de Convenios de Colaboración, ya sea con Instituciones Federales, Organismos Auxiliares Federales, Instituciones Educativas, de Investigación o Financieras vinculadas al sector agropecuario; para la operación de las diferentes Campañas Zoonosanitarias en el Estado, a fin de controlar y/o erradicar enfermedades que impacten negativamente la producción ganadera en el Estado, así como también pongan en riesgo la salud pública.

**Periodicidad:**

Anual.

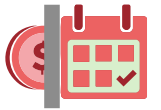
**Vertiente 2.- Campaña Sanitaria, Agropecuaria y Acuicola.**

**Apoyo 1.-** Impulso a la Sanidad Pecuaria mediante Campañas Zoonosanitarias (Varroa, Brucelosis, Tuberculosis y Garrapata).

**Tipo de Apoyo. -****Prestación de Servicio**

Operación de las diferentes Campañas Zoonosanitarias en el Estado; con el propósito de implementar acciones de buenas prácticas pecuarias en las Unidades de Producción y reducir la presencia de contaminantes que disminuyan la producción primaria e impacte en la economía de los ganaderos y afecten la salud pública del Estado.

**Características.** - Por medio de la celebración de Convenios de Colaboración, ya sea con Instituciones Estatales, Organismos Auxiliares Estatales, Organizaciones Ganaderas o bien Instituciones Educativas de Investigación o Financieras vinculadas al sector agropecuario.

**Periodicidad:**

Anual.

**Temporalidad:**

Por el Ejercicio Fiscal 2024.



**d). Selección de beneficiarios.****I.- Criterios de Elegibilidad.**

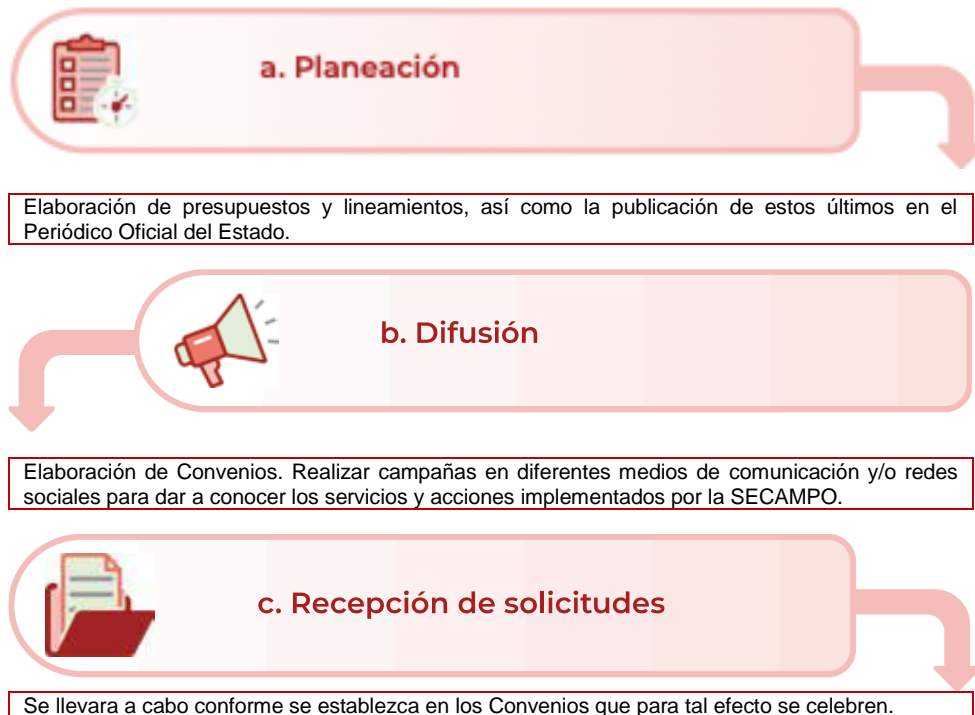
Las Unidades de Producción Pecuarias que estén registradas en el Estado de Zacatecas mediante la celebración de Convenios de Colaboración, dando atención a las productoras y productores ganaderos para participar en Campañas Zoosanitarias aplicables para mejorar la Sanidad Animal en el Estado.

**II.- Requisitos de Elegibilidad.**

Serán establecidos en los Convenios de Colaboración que para el efecto sean celebrados.

**III.- Restricciones de Elegibilidad.**

- I. Que no compruebe que se dedica a la actividad ganadera.
- II. Que haya sido apoyado anteriormente y no haya presentado la documentación comprobatoria en la que se utilizó el recurso.
- III. Brindar información no fidedigna.
- IV. No cumplir con alguno de los requisitos antes mencionados.

**e). - Proceso de operación o instrumentación.**



#### d. Selección de beneficiarios

Se llevara a cabo conforme se establezca en los Convenios que para tal efecto se celebren.



#### e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

Apoyo para la operación de las diferentes Campañas Zoonosanitarias en el Estado según el Convenio de Colaboración.



#### f. Entrega de apoyos

Se llevara a cabo conforme se establezca en los Convenios que para tal efecto se celebren.



#### g. Seguimiento a beneficiarios

Será integrado por la Subsecretaría de Ganadería, una vez finiquitados los Convenios, misma que notificará el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios.



#### h. Comprobación o cumplimiento de resultados

Acta de Cierre Finiquito del Convenio.

Para la operación de la Actividad 1.- Celebración de Convenios de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria y Acuicola (Campañas Sanitarias e Inocuidad Agropecuarias); los Convenios de Coordinación que sean celebrados en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, estarán sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5712443&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712443&fecha=26/12/2023#gsc.tab=0)

En el caso de la Actividad 2.- Impulso a la Sanidad Pecuaria mediante Campañas Zoonositarias (Varroa, Brucelosis, Tuberculosis y Garrapata) la operación de las diferentes Campañas Zoonositarias en el Estado se establecerá en los Convenios de Coordinación que para tal efecto se celebren.

**f). - Padrón de Beneficiarios.**

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la Subsecretaría de Ganadería, una vez finiquitados los Convenios, misma que notificará el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPAB) a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación, dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

**g). - Transparencia y difusión**

Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, los presentes Lineamientos de Operación, serán publicados en el portal de Transparencia, en la Página Web de la Secretaría del Campo [secampo.zacatecas.gob.mx](http://secampo.zacatecas.gob.mx)

La Unidad se encuentra a cargo del Lic. Juan de Dios Arteaga Quiñones, titular de la Unidad de Transparencia y se contará con un enlace de la Subsecretaría de Ganadería, con domicilio ambos en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico: [utsecampo23@gmail.com](mailto:utsecampo23@gmail.com)

#### 4. Transitorios

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Secretaría del Campo.

Zacatecas, Zacatecas., a los veinte (20) días del mes de marzo el año dos mil veinticuatro (2024).  
**SECRETARIO DEL CAMPO.- M.V.Z. GERARDO LUIS CERVANTES VIRAMONTES. Rúbrica.**

## Anexos. -

Zacatecas GOBIERNO DEL ESTADO 2019-2024		SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA		GOBIERNO DEL ESTADO DE SANTANDERÁ FISCALÍA DEL DEPARTAMENTO		
<b>BENEFICIARIOS COLECTIVOS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>						
CLUNI: <input type="text"/>						
<b>TIPO DE AGRUPACIÓN</b>						
INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL		<input type="checkbox"/>	RFC: <input type="text"/>			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		<input type="checkbox"/>	CURP: <input type="text"/>			
ORGANIZACIÓN CIVIL:		<input type="checkbox"/>	<i>*En el caso de Colectivos y Comités anotar CURP del Representante de la agrupación</i>			
COLECTIVO:		<input type="checkbox"/>				
COMITÉ:		<input type="checkbox"/>				
<b>DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN</b>						
NOMBRE VIALIDAD: <input type="text"/>			NUMERO EXTERIOR: <input type="text"/>	NUMERO INTERIOR <input type="text"/>		
ASENTAMIENTO: <input type="text"/>			LOCALIDAD: <input type="text"/>			
MUNICIPIO: <input type="text"/>						
CLAVE DE ASENTAMIENTO: <input type="text"/>			CLAVE LOCALIDAD: <input type="text"/>			
ENTRE VIALIDADES: <input type="text"/>						
<b>UBICACIÓN DE LA OBRA/PROYECTO</b>						
MUNICIPIO: <input type="text"/>						
LOCALIDAD: <input type="text"/>						
CLAVE LOCALIDAD: <input type="text"/>						
ASENTAMIENTO: <input type="text"/>						
CLAVE DE ASENTAMIENTO: <input type="text"/>						
ENTRE VIALIDADES: <input type="text"/>						
<b>DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:</b>						
<input type="text"/>						
DEPENDENCIA: <input type="text"/>						
UNIDAD RESPONSABLE: <input type="text"/>						
PROGRAMA: <input type="text"/>						
<b>BENEFICIARIOS INDIRECTOS</b>						
Población beneficiada:		<input type="text"/>	Hombres:	<input type="text"/>	Mujeres:	<input type="text"/>
Nombre de la obra/proyecto: <input type="text"/>						
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA/PROYECTO:</b>						
<input type="text"/>						

M.V.Z. GERARDO LUIS CERVANTES VIRAMONTES, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, artículos 7,8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; he tenido a bien emitir lo siguiente.

## Lineamientos para la Operación del Programa de Servicios para el Sector Pecuario.

### 1. Considerando

Que el Plan Estatal Desarrollo 2022-2027, establece como Principio Rector III. Ecosistema Socioeconómico sólido e inclusivo, cuyo objetivo es promover el desarrollo armónico de los habitantes del Estado en todos los sectores económicos, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población. Que la política pública imperante en dicho principio rector es la Dignidad para el campo, que pretende consolidar un ecosistema de producción agropecuario integral, dignificando el trabajo de las y los pequeños productores y aumentando la competitividad de nuestro campo, aprovechando los avances técnicos, científicos y la vocación natural de las regiones del Estado. Así mismo la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras del gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán lineamientos y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida ésta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Que la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas y su Reglamento faculta a la Secretaría del Campo para llevar el control de la distribución a las Organizaciones Ganaderas para la expedición de las Guías de Tránsito; y que es esta Ley se establece los puntos a seguir para la correcta movilización de ganado, productos y subproductos de origen animal; así como el procedimiento para la verificación y acreditación de las movilizaciones.

### Antecedentes y justificación.

En México, las y los productores dedicados a la actividad ganadera que desean movilizar ganado, productos y subproductos, deben hacerlo bajo el estricto cumplimiento de las Normas Federales y Estatales; tal es el caso del ganado bovino en pie, que a fin de prevenir la diseminación de plagas y enfermedades, así como de proteger el estatus sanitario de las entidades en materia de Tuberculosis Bovina, Brucelosis en los Animales y Garrapata del género *Boophilus spp*; la movilización debe llevarse a cabo con base a lo establecido en las Normas NOM-041-ZOO-1995, NOM-031-ZOO-1995, NOM-019-ZOO-1994 y, en para el Estado, la Ley de Fomento a la Ganadería de Estado de Zacatecas y su Reglamento.

### 2. Disposiciones Generales

#### a). Objetivos.



#### Objetivo General:

Contribuir al desarrollo económico mediante la prestación de servicios para la reactivación rural, como lo es la distribución y expedición de Guías de Tránsito; así como la inspección de la movilización de ganado; con el propósito.



### Objetivos Específicos:

Con el objetivo de garantizar la movilización pecuaria, no solo para la industria cárnica, sino también para los productos y subproductos de origen animal; con base en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas, la Secretaría del Campo, a través de la Subsecretaría de Ganadería, instancia facultada para llevar a cabo el control de la distribución del documento oficial denominado "Guía de Tránsito" para el abastecimiento y expedición del documento a los ganaderos del Estado. Esto con la finalidad de evitar que los productores pecuarios se vean afectados por la disminución en la venta de ganado y el robo del hato, así como evitar el movimiento irregular sanitario de ganado.

### b). Glosario.

**Movilización de ganado.** - Se considera movilización el embarque, transporte o arreo de animales para la venta, abasto o cambio de agostadero, así como el transporte de productos, subproductos y desechos de origen animal, cuyo desplazamiento se haga dentro del Estado, hacia el exterior de éste o fuera del País.

**Sanidad Animal:** Materia que tiene por objeto preservar la salud y prevenir las enfermedades y plagas de los animales, con excepción de las que tengan como hábitat el medio acuático.

**SECAMPO:** Secretaría del Campo.

**Organización Ganadera:** Organización que agrupa a ganaderos que se dedican a la explotación racional de cualquier especie animal; debidamente constituida, llámese Asociación Ganadera Local, Asociación Ganadera Local Especializada, Unión Ganadera Regional, Unión Ganadera Regional Especializada, entre otras.

### c). Ámbito de aplicación.

Cobertura Territorial. – **Estatal.**

## 3. Capítulos Específicos

### a).- Información básica.

#### I.- Información general.

Nombre del Programa	Lineamientos para la Operación del Programa de Servicios para el Sector Pecuario.	
Modalidades de apoyo	( )	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	( )	
( )		
Derecho social y humano	( )	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
	(X)	
	( )	
Derecho social y humano	Derecho a la alimentación. Derecho al trabajo.	

	Libertad de Trabajo, Profesión, Industria o comercio

**II.- Alineación Programática.**

<b>Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024</b>	<p>Principio Rector: 3 – Economía.</p> <p><b>Objetivo:</b> 3.8 - Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.</p>
<b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b>	<p><b>Principio Rector:</b> 3 - Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo.</p> <p><b>Política Pública:</b> 1 - Dignidad para el campo.</p> <p><b>Estrategia:</b> 6 - Generar alternativas para la mejora de productos caprinos, leche y carne de bovino.</p>
<b>Programa General Prospectivo 2030</b>	<b>Principio Rector:</b> III. Ecosistema socioeconómico sólido e inclusivo.
<b>Programa Sectorial de Desarrollo Económico</b>	<p>3. Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo.</p> <p>3.1. Dignidad para el Campo.</p> <p>3.1.6. Generar alternativas para la mejora de productos caprinos, leche y carne de bovino.</p>

**III.- Información administrativa-organizacional.**

<b>Dependencia responsable</b>	<b>Secretaría del Campo.</b>
<b>Dirección o unidad administrativa responsable</b>	<b>Subsecretaría de Ganadería.</b>

**IV.- Información programática-presupuestal.**

<b>Finalidad del Programa</b>	Desarrollo Económico.	
<b>Función del Programa</b>	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza.	
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$ 2, 320, 000.00	
<b>Asignación por Capítulo del Gasto</b>	3%	Presupuesto Asignado 2000, 3000, 5000.
		2111- Materiales y útiles de oficina, 2141- Materiales y bienes informáticos, 2480- Materiales complementarios, 2611- Combustible, 2960- Refacciones, 3231- Arrendamiento de mobiliario y 3551- Mantenimiento y conservación de vehículos., así como gastos destinados directamente con el programa (capítulo 5000) (vehículos, Computadoras, Impresoras, etc.)
<b>Clave del programa presupuestario</b>	PPEO-U182.	

de1b48b4e6303619ab018acee2845645345a9412f7be24dd614d2e7e172368d8

**Nota:** Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

## b).- Población o Área de Enfoque.

### 6.1 Población Potencial

Organizaciones Ganaderas en el Estado de Zacatecas.

### 6.2 Población Objetivo

La población objetivo estará conformada por las Organizaciones Ganaderas del Estado de Zacatecas; lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 99 de la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas, "es facultad de las asociaciones de los ganaderos expedir las guías de tránsito para ganado, productos y subproductos de origen animal, en la zona que les corresponda"; ya sean Asociaciones Ganaderas Locales o Especializadas, Uniones Ganaderas Regionales o Especializadas del Estado, para dar atención y servicio a las y los productores ganaderos con Unidades de Producción Pecuaria dentro del Municipio de cada Organización que requieran movilizar ganado, productos y subproductos.

## c). - Características de los apoyos.

### Vertiente 1.- Movilización de Ganado.

#### Apoyo 1. Provisión de Guías para la Movilización de Ganado.

##### Tipo de Apoyo. -



**Prestación de Servicio**

Guía de Tránsito.

**Características.** - Servicio para la distribución del documento oficial para la movilización de ganado, productos y subproductos de origen animal "Guía de Tránsito", a las Organizaciones Ganaderas del Estado.



**Periodicidad:**

A demanda. Esta será de acuerdo con las necesidades de movilización de cada organización ganadera o pecuaria, garantizando la agilidad y eficiencia en el proceso.

#### Apoyo 2. Apoyo para Proyecto Especial de la Movilización Pecuaria.

##### Tipo de Apoyo. -



**Prestación de Servicio**

La prestación del servicio de Supervisión en la movilización en puntos de verificación interna, rastros municipales, corrales de acopio en puntos de verificación interna, rastros municipales, corrales de acopio, asociaciones ganaderas locales, centros expedidores de guías de tránsito, unidades regionales de seguridad, etc.



**Características.** - Servicio para llevar a cabo la verificación de la movilización de ganado, productos y subproductos de origen animal dentro del Estado; a través de la contratación de técnicos por honorarios para la supervisión de la movilización.

**Nota:** Mediante la Contratación de personal por honorarios para la supervisión y verificación de las movilizaciones de ganado.



**Periodicidad:**

Esta será de acuerdo a las necesidades de movilización de cada organización ganadera o pecuaria, garantizando la agilidad y eficiencia en el proceso. Ejercicio 2024.

#### **d). Selección de beneficiarios**

##### **I.- Criterios de Elegibilidad**

- I. El servicio se brindará a las Organizaciones Ganaderas del Estado.
- II. Informe mensual de las Guías de Tránsito expedidas por la Organización Ganadera.
- III. Estar registrados en el padrón de Asociaciones y/o Organizaciones ganaderas.

##### **II.- Requisitos de Elegibilidad**

- I. Identificación Oficial Vigente de un integrante del Consejo Directivo de la Organización Ganadera, preferentemente del Presidente.
- II. Entregar de los informes mensuales de las Guías de Tránsito expedidas por la Organización Ganadera.

##### **III.- Restricciones de Elegibilidad**

- I. No ser una Organización Ganadera.
- II. No estar al corriente en la entrega de los informes mensuales de las Guías de Tránsito expedidas por la Organización Ganadera.

#### **e). - Proceso de operación o instrumentación**



##### **a. Planeación**

- I. Elaboración de presupuestos y lineamientos, así como la publicación de estos últimos en el Periódico Oficial del Estado.



### b. Difusión

- I. El servicio para las Guías de Transito se brindará a través de las Organizaciones Ganaderas del Estado
- II. Para El Proyecto especial será mediante elaboración y publicación de convocatorias.
- III. Realizar campañas en diferentes medios de comunicación y/o redes sociales para dar a conocer los servicios y acciones implementados por la SECAMPO.



### c. Recepción de solicitudes

Recepción de solicitudes y observancia de requisitos generales y específicos.



### d. Selección de beneficiarios

- I. Análisis, revisión y dictamen de solicitudes, según los requisitos y criterios de elegibilidad.



### e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

- I. En el Caso de las Guías de transito será a través de las Organizaciones Ganaderas
- II. Para el Proyecto Especial de la Movilización Pecuaria Recepción de solicitudes y observancia de requisitos generales y específicos que se especifiquen en la convocatoria



## f. Entrega de apoyos

- I. En el Caso de las Guías de tránsito será a través de las Organizaciones Ganaderas
- II. En el Proyecto especial el apoyo para la operación del programa será según la Convocatoria y Convenio de Colaboración



## g. Seguimiento a beneficiarios

Será integrado por la Subsecretaría de Ganadería, una vez finiquitados los Convenios, misma que notificará el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios



## h. Comprobación o cumplimiento de resultados

Cierre del Programa.

La Secretaría del Campo, a través de la Subsecretaría de Ganadería distribuirá el documento oficial para la movilización de ganado, productos y subproductos, denominado "Guía de Tránsito" a las Asociaciones Ganaderas Locales, Asociaciones Ganaderas Locales Especializadas, Uniones Ganaderas Regionales y Uniones Ganaderas Regionales Especializadas, entre otras del Estado; quienes a su vez se encargarán de la expedición de la misma a los productores que comprueben que se dedican a la actividad ganadera y requieran movilizar ganado, productos y subproductos; dentro y fuera del Estado.

### f). - Padrón de Beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por la Subsecretaría de Ganadería, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado. El padrón estará conformado por las Asociaciones Ganaderas Locales, Asociaciones Ganaderas Locales Especializadas, Uniones Ganaderas Regionales y Uniones Ganaderas Regionales Especializadas del Estado que cumplan con lo mencionado en el b) que antecede.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

**g). - Transparencia y difusión**

Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, los presentes Lineamientos de Operación, serán publicadas en el portal de Transparencia, en la Página Web de la Secretaría del Campo [secampo.zacatecas.gob.mx](http://secampo.zacatecas.gob.mx)

La Unidad se encuentra a cargo del Lic. Juan de Dios Arteaga Quiñones, titular de la Unidad de Transparencia y se contará con un enlace de la Subsecretaría de Ganadería, con domicilio ambos en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico: [utsecampo23@gmail.com](mailto:utsecampo23@gmail.com)

**4. Transitorios**

**PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** - La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Secretaría del Campo.

Zacatecas, Zacatecas., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**SECRETARIO DEL CAMPO. - M.V.Z. GERARDO LUIS CERVANTES VIRAMONTES. Rúbrica.**

Anexos.-



SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA



BENEFICIARIOS COLECTIVOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	<input type="text"/>
CLUNI:	<input type="text"/>
TIPO DE AGRUPACIÓN	
INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL	<input type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	<input type="checkbox"/>
ORGANIZACIÓN CIVIL:	<input type="checkbox"/>
COLECTIVO:	<input type="checkbox"/>
COMITÉ:	<input type="checkbox"/>
RFC:	<input type="text"/>
CURP:	<input type="text"/>
<i>*En el caso de Colectivos y Comités anotar CURP del Representante de la agrupación</i>	
DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN	
NOMBRE VIALIDAD:	<input type="text"/>
ASENTAMIENTO:	<input type="text"/>
MUNICIPIO:	<input type="text"/>
CLAVE DE ASENTAMIENTO:	<input type="text"/>
ENTRE VIALIDADES:	<input type="text"/>
NUMERO EXTERIOR:	<input type="text"/>
NUMERO INTERIOR	<input type="text"/>
LOCALIDAD:	<input type="text"/>
CLAVE LOCALIDAD:	<input type="text"/>
UBICACIÓN DE LA OBRA/PROYECTO	
MUNICIPIO:	<input type="text"/>
LOCALIDAD:	<input type="text"/>
CLAVE LOCALIDAD:	<input type="text"/>
ASENTAMIENTO:	<input type="text"/>
CLAVE DE ASENTAMIENTO:	<input type="text"/>
ENTRE VIALIDADES:	<input type="text"/>
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:	
<input type="text"/>	
DEPENDENCIA:	<input type="text"/>
UNIDAD RESPONSABLE:	<input type="text"/>
PROGRAMA:	<input type="text"/>
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	
Población beneficiada:	<input type="text"/>
Hombres:	<input type="text"/>
Mujeres:	<input type="text"/>
Nombre de la obra/proyecto:	<input type="text"/>
CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA/PROYECTO:	
<input type="text"/>	

de1b48b4e6303619ab018acee2845645345a9412f7be24dd614d2e7e172368d8

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 5 AL PERIODICO 28\_2024.pdf**  
**Secuencia: 3901270**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	AEPC630210HDGRNP16			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000000071	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-04-06T15:30:22Z / 2024-04-06T09:30:22-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	73 2c 72 7f ed 15 5c 53 a4 b9 45 58 31 e5 d3 0d ba 4e e3 fc 86 49 cd a2 ed df 8c 7c 05 20 96 56 a1 23 fb f8 ea 2e fa e5 c3 3a d9 34 e9 1a a2 4c 36 e5 50 bb 71 3f 37 c3 e5 0f b2 a5 44 d4 cd 98 e1 27 eb 13 2b e4 34 8b 07 1e 91 fe a6 3a 4f 35 d9 4b 10 b4 88 fe 7f 4c fd da 7a 31 48 23 b2 07 71 08 b5 39 11 1a ba f2 fd c1 2e 12 9f 93 d5 db d3 12 29 3e 78 c1 6f 20 70 eb 30 d4 50 07 b9 b8 c6 5b c8 3d bb f4 0e 45 b5 b0 63 6e 70 c6 34 89 ec 03 ed fd 37 57 8b 0f 98 4c 27 de 88 e9 0d 74 0d ee e0 cc c0 53 a0 15 35 56 e3 ad 4c 7f 31 1a c0 73 e5 c4 f9 7f bf da 2e a3 d8 e9 b0 0b 93 bb 69 87 ae 55 76 a3 58 5d 0c 98 c2 72 56 c4 6c 4c 9c 74 5b 0a c7 77 c3 ad 37 b2 48 48 7a ad 59 fc 66 fb 47 7f c2 af 27 1a 72 3a 41 b0 39 0a 5e 2c 4c 2e a8 6d 16 48 4c 78 c8 2b e7 01 06 ff 86 99			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-04-06T15:30:22Z / 2024-04-06T09:30:22-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000000071			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-04-06T15:30:22Z / 2024-04-06T09:30:22-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	TSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	569950			
	<b>Datos estampillados:</b>	DE1B48B4E6303619AB018ACEE2845645345A9412F7BE24DD614D2E7E172368D8			